ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
Tipo de contrato:	CONSULTORÍA
Modalidad de Selección:	MINÍMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de consultoría, cuyo objeto es: "**CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD.

1.1 Descripción de la necesidad:

El municipio de Briceño (Boyacá) adopto el plan de desarrollo municipal denominado "TODOS POR BRICEÑO 2024 - 2027", donde se hace necesario la realización de procesos contractuales para la ejecución del mismo.

La Alcaldía Municipal de Briceño, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, y demás normas, Leyes, Decretos que la reglamentan, con autonomía administrativa y presupuestal.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en La Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

En desarrollo de los principios que rigen la Administración Pública, como lo son el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Briceño debe desarrollar una serie de funciones que propendan al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución, al Municipio de Briceño (Boyacá) como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Administración Municipal de Briceño-Boyacá, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

Que según lo señalado en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 establece, "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión,

estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 en el ARTÍCULO 53. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES. Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, reza "Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos(...)"

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo señalado en el artículo 2.2.1,2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, subsección modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que la menor cuantía para el municipio de Briceño Boyacá para la vigencia 2026 corresponde a 280 salarios mínimos legales vigentes y la Mínima cuantía en 28 Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes CUARENTA Y NUEVE MILLONES, VEINTICINCO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340) M/CTE, por consiguiente, para adelantar el presente procedimiento de selección, se realizara mediante la modalidad de mínima cuantía, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen.

Conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1,2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios previos, expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad territorial, procede analizar la conveniencia y la oportunidad de realizar las actuaciones administrativas necesarias para la presente contratación y a continuación procede a realizar la CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026

Que, el mejoramiento de vías mediante la construcción de placa huella responde a la necesidad prioritaria de garantizar condiciones de accesibilidad, movilidad y seguridad para los habitantes de las zonas rurales del municipio de Briceño, actualmente, diversos tramos de la red vial rural presentan dificultades de tránsito, especialmente en temporadas de lluvia, debido a la inestabilidad del terreno, la falta de estructura de soporte y el deterioro progresivo por escorrentía superficial y tránsito vehicular.

Este proyecto busca proporcionar una solución técnica y funcional a estos problemas, a través de la implementación de placa huella en sectores estratégicos, con el fin de mejorar la conectividad entre veredas y el centro poblado, facilitar y reducir los tiempos de desplazamiento de la comunidad campesina hacia servicios básicos como salud, educación y comercio.

En cumplimiento del objeto contractual, se llevó a cabo una visita técnica a distintos tramos viales del municipio, con la participación de la Secretaría de Planeación Obras públicas y desarrollo urbano, que, como resultado de esta inspección, se identificaron aquellos segmentos que presentan mayores niveles de deterioro y vulnerabilidad, y que requieren intervención prioritaria mediante el diseño y ejecución de estructuras tipo placa huella.

Es por todo lo anterior que la entidad como entidad territorial cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión Social requiere suscribir un contrato de consultoría con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: "**CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026".** El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad

de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y del Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Estos estudios son fundamentales para planificar adecuadamente el proyecto, garantizando su viabilidad y seguridad, tanto en términos técnicos principalmente. La información derivada de estos permitirá a la administración municipal contar con los datos necesarios para tomar decisiones informadas y desarrollar proyectos que respondan a las necesidades de la comunidad.

El Municipio de Briceño, adoptó el plan de desarrollo "TODOS POR BRICEÑO", para el periodo constitucional 2024 – 2027, y para el cumplimiento de los proyectos y metas establecidas en el mismo se deben llevar a cabo las actuaciones administrativas y contractuales que abarquen el desarrollo integran de estas teniendo en cuenta los indicadores de gestión que a continuación se relacionan:

BPIN:	2024151060002
PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027".
DIMENSIÓN:	TODOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL.
SECTOR:	TRANSPORTE
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO:	VIA SECUNDARIA MEJORADA
META:	096 - ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL
RESPONSABLE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026".

2.2. ALCANCE: El proyecto comprende la elaboración de los estudios y diseños técnicos necesarios para el mejoramiento de la infraestructura vial rural en el municipio de Briceño Boyacá, mediante la construcción de placa huellas en diferentes tramos estratégicos, con el fin de garantizar soluciones duraderas, seguras y técnicamente viables que se ajusten a la normativa vigente

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

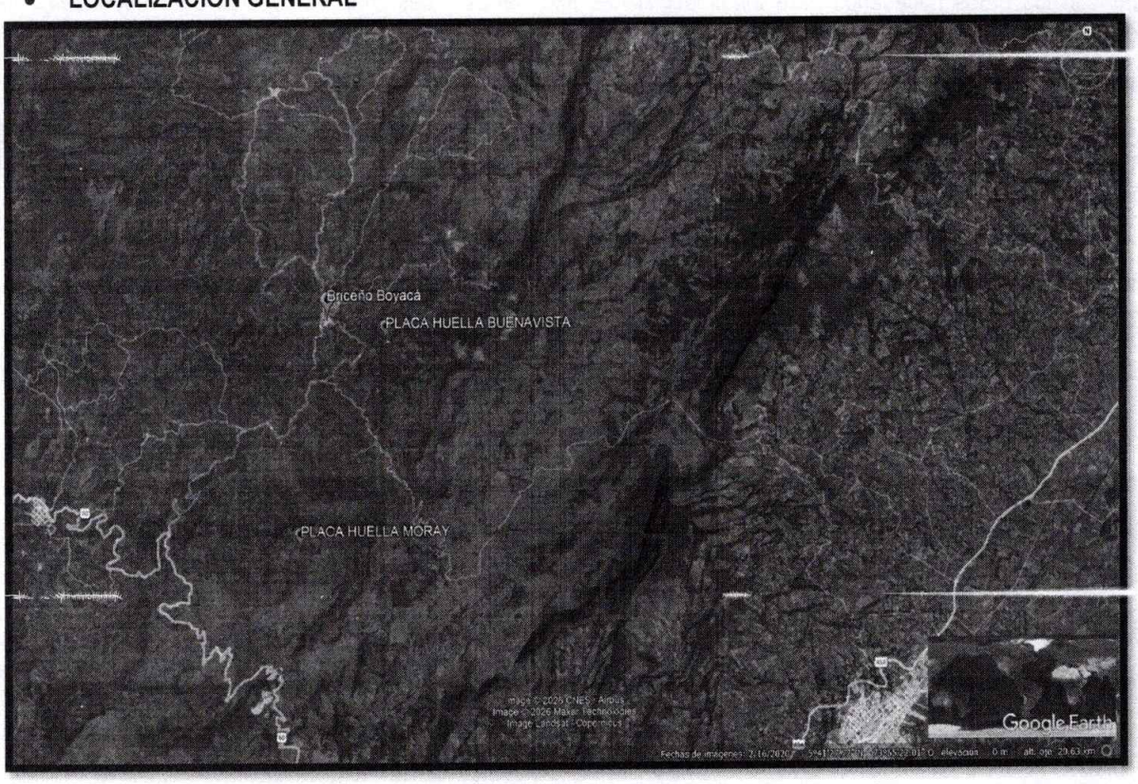
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111614	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA
81000000	81100000	81101500	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81000000	81100000	81101600	81101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81100000	81100200	81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

Nota: *La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP*

2.4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

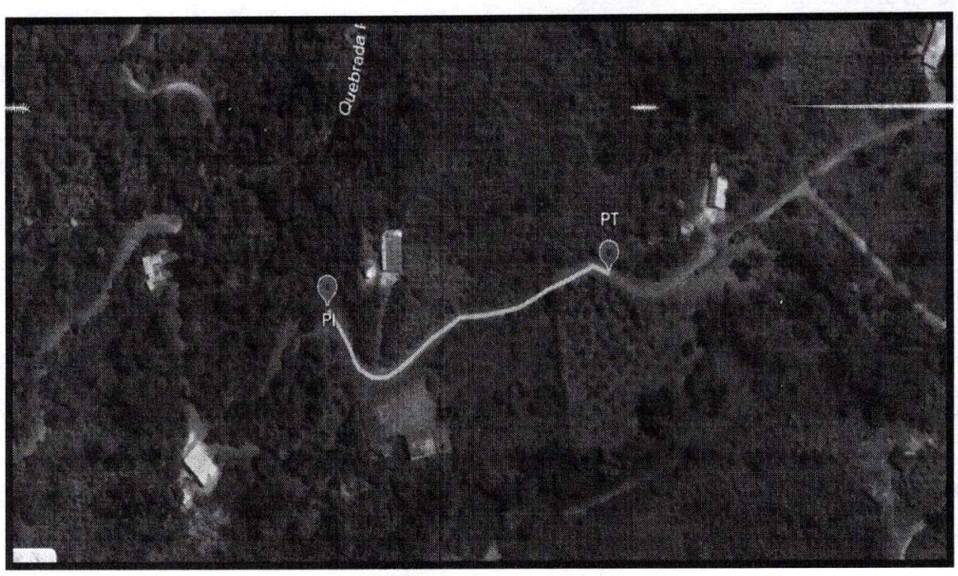
2.4.1. LOCALIZACIÓN DE LOS TRAMOS

- **LOCALIZACIÓN GENERAL**



ALCANCE PROYECTO	LONGITUD	
TRAMO 1 VEREDA BUENAVISTA	154,57	m
TRAMO 2 VEREDA MORAY	74,54	m
TOTAL	**229,11**	**m**

- **LOCALIZACION TRAMO N° 1 VEREDA BUENAVISTA**



PI

Ubicación
5°41'11"N 73°54'42"W

Mediciones avanzadas ⓘ

Elevación del terreno
1.414,35 m

PT

Ubicación
5°41'10"N 73°54'38"W

Mediciones avanzadas ⓘ

Elevación del terreno
1.442,29 m

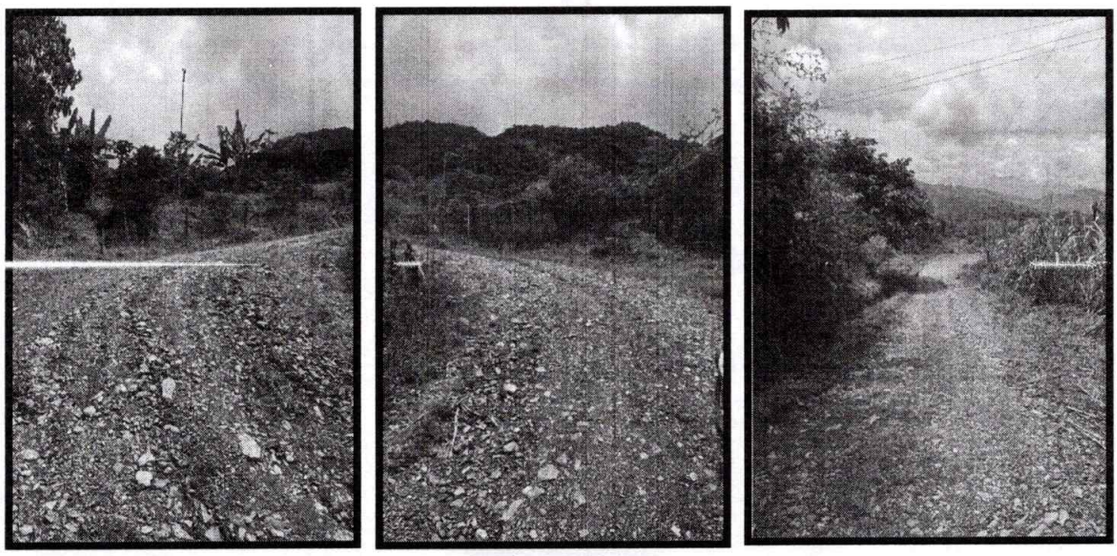
Ruta sin título

Longitud
154,57 m

Mediciones avanzadas ⓘ

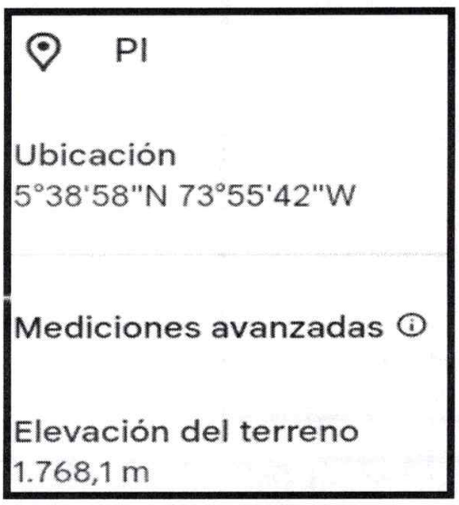
Estimación de la elevación
Mín.: 1.414,36 m | Mediana: 1.426,57 m | Máx.: 1.442,3 m

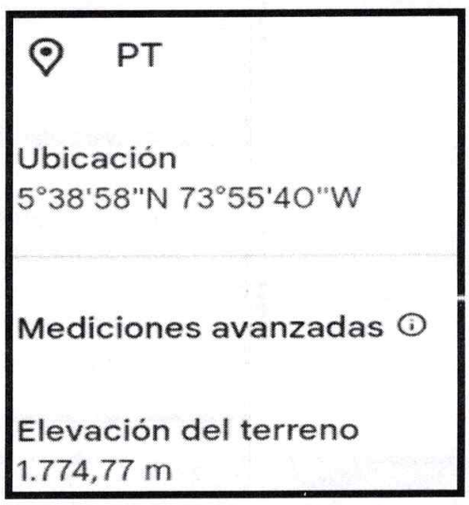
Estimación de la inclinación
Mín.: 3,5° | Mediana: 10,9° | Máx.: 12,6°

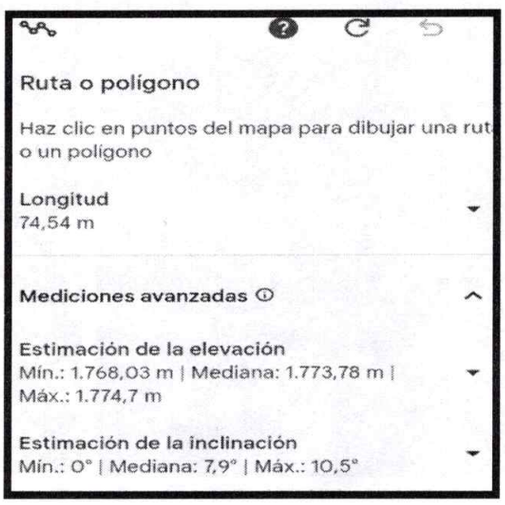


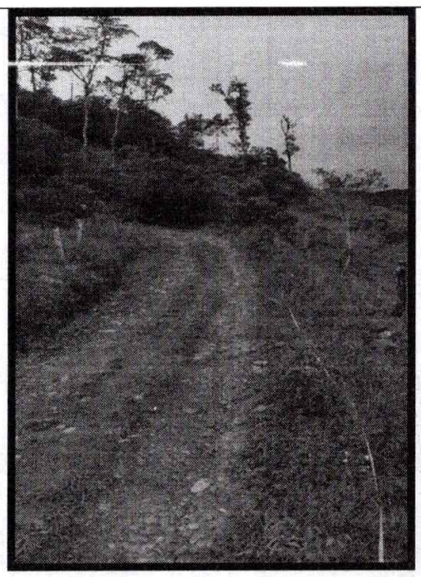
- **LOCALIZACION TRAMO N° 2 VEREDA MORAY**

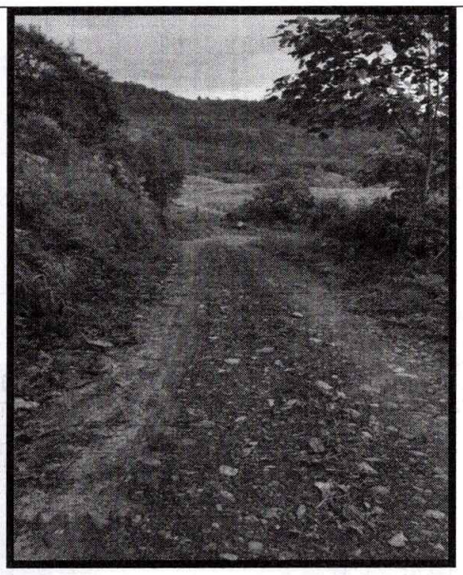












2.4.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

El futuro contratista se obliga para con la entidad a ejecutar la consultoría cumpliendo las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
1	Levantamiento Topográfico detallado	GLOBAL	1	Realizar el levantamiento topográfico	* Levantamiento Topográfico en planta y perfil con dron y proyección BIM real de la vía detallada a un millón de puntos de referencia
					* Planos Topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir.
					Carteras o memorias de levantamiento.
					* Informe descriptivo
					* Certificación (memorial) expedido por el topógrafo donde conste que realizo el levantamiento, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					*Copia matricula profesional del topógrafo
					* Certificado de vigencia de la matricula profesional
2	Estudio de Suelos incluyendo resultados de ensayos in situ, el número de apiques corresponderá a lo exigido por la normatividad vigente	GLOBAL	1	Elaborar el Estudio de Suelos	* Informe descriptivo de las caracteristicas geotécnicas de la zona de estudio
					* Resultados de laboratorio y ensayos realizados de las pruebas in-situ * Planos con la localización de los apiques y registro fotográfico en compañia de la supervisión
					* Certificación (memorial) expedido por el ingeniero encargado donde conste que realizo los estudios y diseños, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, firmada con No. de cedula y matricula profesional
					* Copia de matrícula profesional como ingeniero
					* Certificado de vigencia de la matricula profesional
3	Diseño estructura de pavimento (Incluye planos de detalle)	GLOBAL	1	Elaborar el diseño de la estructura de pavimento	* Informe de diseño de la estructura de pavimento
					* Memorias de cantidades
					* Plano de detalle de la estructura de pavimento

					* Certificación (memorial) expedido por el profesional encargado donde conste que realizo el diseño de pavimento, firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de Matricula del profesional encargado donde conste que realizo el diseño de pavimento
					* Certificado de vigencia de matrícula profesional
4	Estudio Geológico y Fuente de Material	GLOBAL	1	Efectuar el estudio geológico y fuentes de materiales	* Informe descriptivo de las caracteristicas geológicas de la zona de estudio
					* Ubicación de Fuente de material
					* Certificación (memorial) expedido por el profesional encargado donde conste que realizo los estudios y diseños, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de Matricula del profesional encargado de realizar el estudio.
					* Certificado de vigencia de matrícula profesional
5	Diseño Geométrico	GLOBAL	1	Realizar Diseño Geométrico	* Planos planta (planimetria)
					* Planos de corte (Altimetria)
					* Secciones transversales
					* Informe de diseño Geométrico
					* Reportes de alineamientos vertical y horizontal.
					* Reportes de volúmenes.
					* Certificación (memorial) expedido por el ingeniero encargado donde conste que realizo el levantamiento, elaboro planos y demás documentos que se presentan, firmada con No. de cedula y matricula.
					* Copia de Matricula profesional del ingeniero
					* Certificado de vigencia de matrícula profesional
6	Estudio Hidrológico e Hidráulico	GLOBAL	1	Elaborar el estudio hidrológico e hidráulico	* Planos de localización de la obra sobre la cuenca de influencia
					* Informe Hidráulico - Obras de drenaje recomendadas, ubicación cunetas, sumideros.
					* Planos de ubicación y detalle de las obras a realizar.
					* Certificación (memorial) expedida por profesional encargado donde conste que realizo el diseño hidráulico. Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del diseño hidráulico.
					* Certificado de Vigencia de matrícula profesional.
7	Diseño de Señalización Vial	GLOBAL	1		* Planos en planta (planimetria)

				Efectuar el Diseño de la señalización vial del proyecto	* Informe de diseño de señalización vial
					* Presupuesto de señalización
					* Certificación (memorial) expedida por profesional encargado donde conste que realizo el levantamiento, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de matricula profesional del encargado de la elaboración del diseño.
					* Certificado de Vigencia de matricula profesional.
8	Estudio de Transito	GLOBAL	1	Realizar el Estudio de Transito	* Aforos vehiculares crudo y digital
					* Calculo del TPD
					* Calculo de Transito de diseño para el periodo de diseño.
					* Informe del estudio de tránsito.
					* Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el estudio de tránsito. Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de matricula profesional del encargado de la elaboración del estudio de tránsito.
					* Certificado de Vigencia de matricula profesional.
9	Plan de Manejo Ambiental, incluye presupuesto	GLOBAL	1	Elaboración del plan de Manejo Ambiental	* Informe PAGA
					* Costeo PAGA.
					* Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el plan de adaptación de la guía ambiental. Firmada con No de cedula y matricula profesional
					* Copia de matricula profesional del encargado de la elaboración del plan de adaptación de la guía ambiental
					* Certificado de Vigencia de matricula profesional.
10	Plan de Manejo de Tránsito, Incluye planos y presupuesto	GLOBAL	1	Efectuar el manejo de transito	* Informe de plan de manejo de tránsito.
					* Planos de señalización de obra y vías alternas.
					*Presupuesto de plan de manejo de tránsito.
					* Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de matricula profesional del encargado de la elaboración del informe.
					* Certificado de Vigencia de matricula profesional.
11	Análisis de riesgos	GLOBAL	1	Realizar el Análisis de Riesgos	* Informe de análisis de riesgos
					* Anexo Matriz de análisis de riesgos.
					*Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de matricula profesional del encargado de la elaboración del informe.
					* Certificado de Vigencia de matricula profesional.

12	Especificaciones técnicas	GLOBAL	1	Elaboración de Especificaciones técnicas	* Informe de especificaciones técnicas *Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No. de cedula y matricula profesional. * Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del informe. * Certificado de Vigencia de matrícula profesional.
13	Proceso Constructivos	GLOBAL	1	Efectuar el Informe de los procesos constructivos	* Informe de proceso constructivo * Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No. de cedula y matricula profesional. * Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del informe. * Certificado de Vigencia de la matricula profesional.
14	Plano de Localización especifica	GLOBAL	1	Elaborar el Plano de localización especifica del proyecto	* Plano de localización con coordenadas identificación general y especifica. Amarrado a coordenadas geodésicas con dron
15	Componente Financiero. Elaboración del presupuesto de obra incluyendo análisis de precios unitarios según el listado oficial de precios unitarios de la gobernación de Boyacá, Incluye memorias de cálculo de cantidades. Desglose de AIU. Desglose de Interventoría. Cronograma de Ejecución	GLOBAL	1	Elaborar el componente financiero con todas las actividades e ítems requeridos	* Presupuesto general de obra. * Memorias de cantidades de obra. * Análisis de precios unitarios. *Desglose del AIU. *Cronograma y flujo de fondos. * Presupuesto de Interventoría. *Factor Multiplicador. *Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el presupuesto de obra. Firmada con No. de cedula y matricula profesional. *Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del presupuesto de obra. *Certificado de Vigencia de matrícula profesional.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Briceño se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	$1.750.905,00
Licitación pública (superiores)	$ 490.253.400,00
Menor Cuantía (hasta)	$ 490.253.400,00
Mínima Cuantía (hasta)	$ 49.025.340,00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de $ 49.025.340,00, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de $ 49.025.340,01 hasta $ 490.253.400,00 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea superior a $ 490.253.400,01 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El

momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y garantías correspondientes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

5. Avisar oportunamente AL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero y económico del contrato.
6. Ejecutar con idoneidad y de manera oportuna el objeto del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
8. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
10. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio por el incumplimiento del contrato.
13. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
15. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir de forma idónea la ejecución del contrato.
2. Realizar la "**CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026".** De conformidad a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.
3. Entregar a esta Entidad, los originales y copia de los estudios, análisis, planos y demás documentos que resulten de la consultoría, tanto en medio físico como medio magnético.
4. Aportar las garantías solicitadas por la Entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
5. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
7. Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
8. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
9. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa.
10. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
11. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado.
12. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
13. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor
14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos

y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

5. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

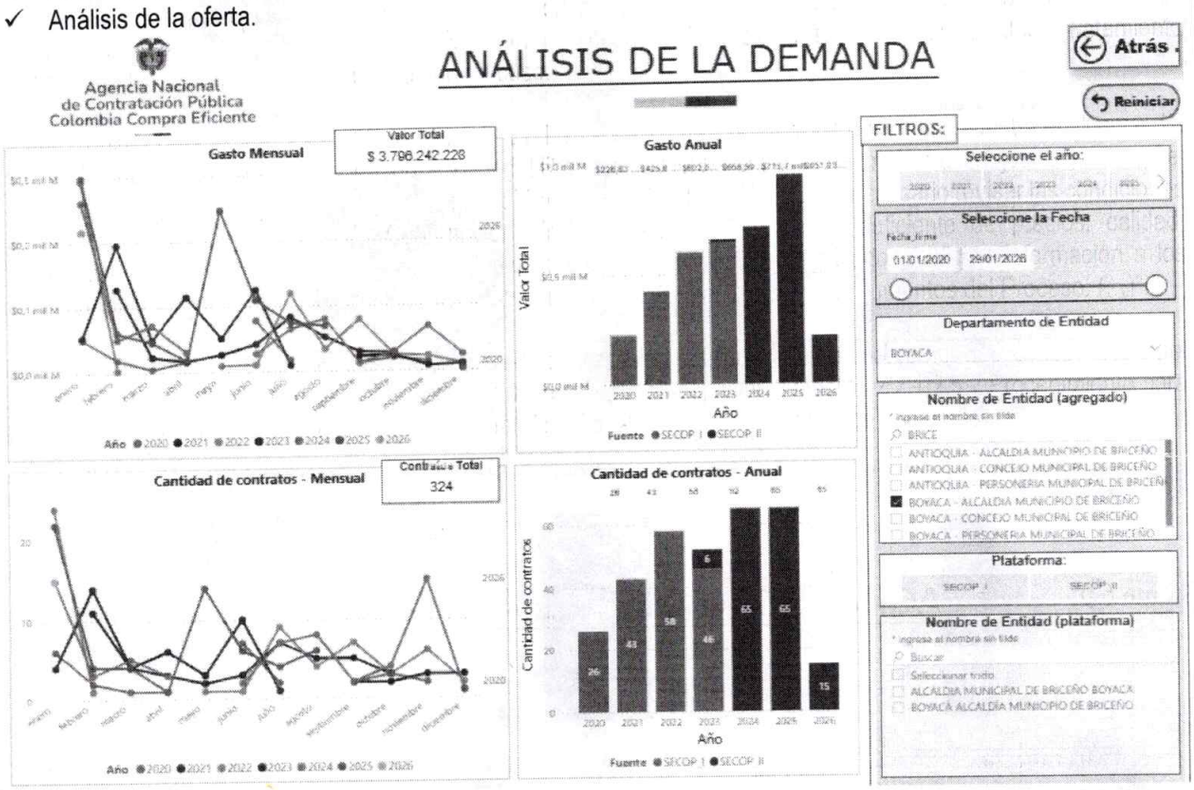
5.1 Análisis del sector.

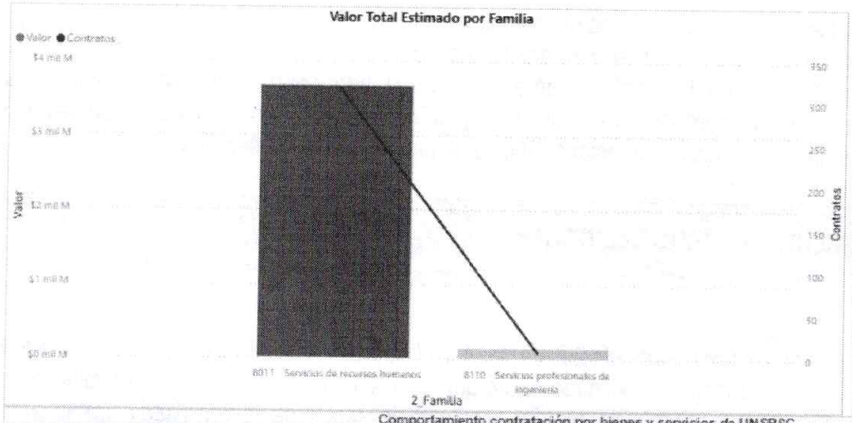
De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

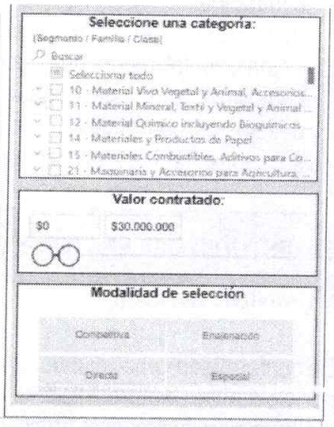
La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (…)".

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- ✓ Aspectos generales.
- ✓ Análisis de la demanda.
- ✓ Análisis de la oferta.

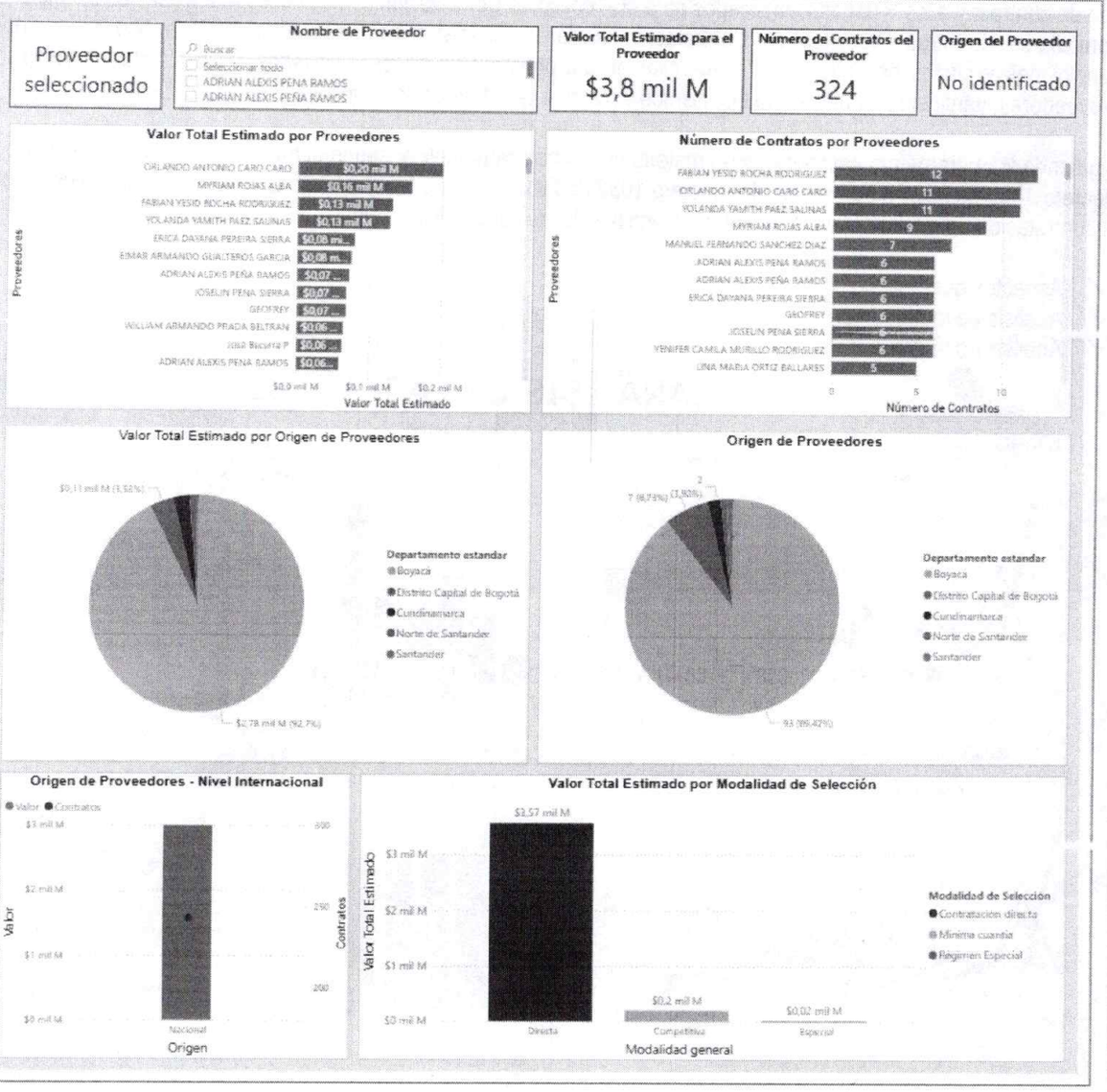






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	25	$216.800.000	5,71%	41	$390.224.000	10,28%	58	$602.024.745	15,86%	50	$623.554.390
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$9.833.333	0,26%	2	$35.373.430	0,93%				2	$35.038.445
Total	26	$226.633.333	5,97%	43	$425.597.430	11,21%	58	$602.024.745	15,86%	52	$658.592.835



5.1.1. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES.

Una vez revisadas las últimas vigencias se encontró que la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), adelantó procesos similares al objeto a adquirir como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO.	"CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS MINACHAL Y TARPEYA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".	Contratación Mínima cuantía MB-INV-031-2025	45 Días	$30.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO.	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DE VIA URBANA EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA	Contratación Mínima cuantía CONSULTORIA 002 DE 2023	31 Días	$19.990.147,17
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO.	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA	Contratación Mínima cuantía CONSULTORIA 004 DE 2022	30 Días	$15.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE BRICEÑO	CONTRATAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA	Contratación Mínima Cuantía CONSULTORIA 004 2021	32 Días	$19.550.000,00

5.1.2. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES.

Se observa por parte de la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), que otras entidades similares a la nuestra, desarrollaron procesos contractuales acordes con nuestro estudio del sector y del mercado, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente marco comparativo, para fines eminentemente informativos, así:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA	CONCURSO DE MERITOS	31 Días	$55.004.419,00

MUNICIPIO DE TUNUNGUA	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUA BOYACA	CM001 2024		
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA	Contratación Mínima cuantía CONSULTORIA002-2023	60 Días	$23.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COPER	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS 6 TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDAS DE TURTUR, RESGUARDO Y CUCUNUBA DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA.	Contratación Mínima cuantía MC-MIN-002-2021	60 Días	$24.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RURAL TIPO PLACA HUELLA, PARA DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA BOYACA 2020	Contratación Mínima cuantía MC-202003002	20 Días	$24.499.720,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPI	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS 6 TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDAS DE TURTUR, RESGUARDO Y CUCUNUBA DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA.	Contratación Mínima cuantía Contrato de Consultoría 042 2017	31 Días	$17.374.000,00

5.2. CONCLUSIONES BASADAS EN EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE CONTRATOS SUSCRITOS.

5.2.1. Modalidad de selección del contratista.

La forma de adquisición de los bienes es bajo la modalidad Mínima cuantía.

5.2.2. Vigencia de los contratos.

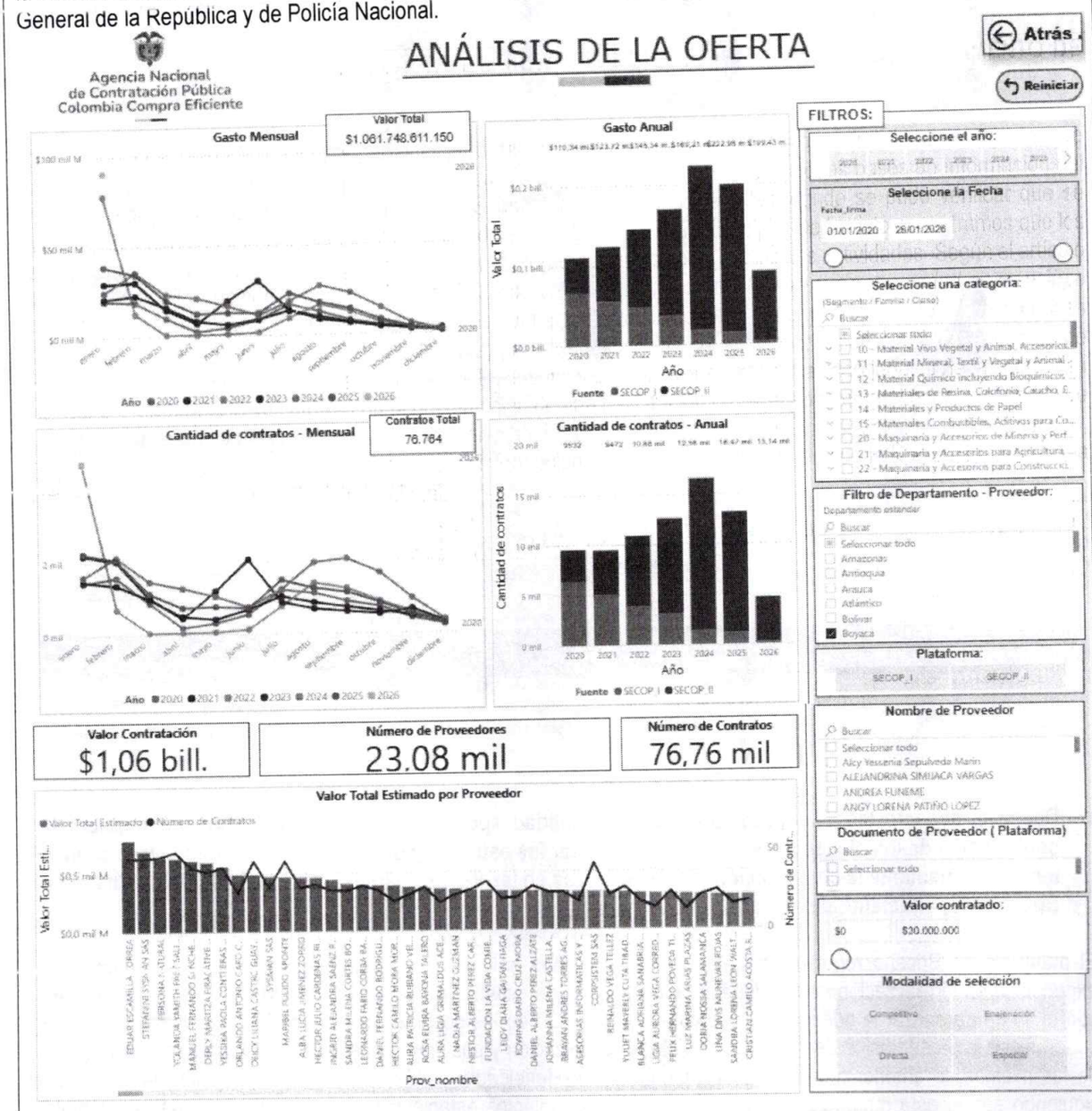
La vigencia de los contratos muestra del presente análisis es en promedio de Treinta (30) a sesenta (60) Días.

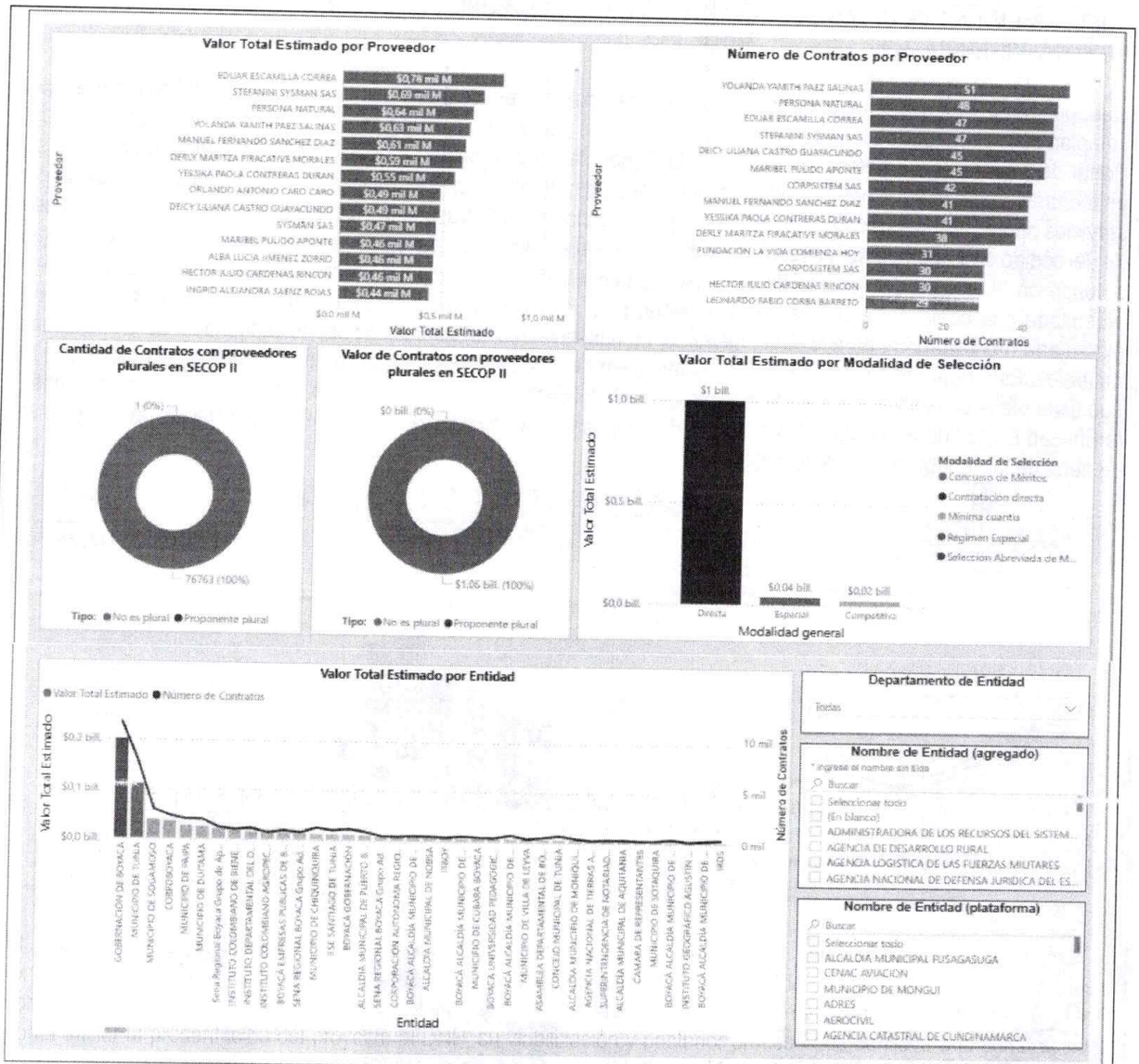
5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La clase de servicio que se pretende adquirir corresponde a la **"CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA**

HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026".

Que, pueden ser ofertados tanto por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales para su creación. Para analizar la oferta se consultó las bases de información del Portal de Información Empresarial – PIE- de la Superintendencia de Sociedades, donde se pudo verificar que se encuentran empresas que prestan estos servicios de esta naturaleza en el Municipio. De lo visto encontramos que los servicios podrían ser prestados de igual manera por personas naturales que ejerzan tales actividades. Según el artículo 74 del código civil, "*Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.*" La capacidad jurídica de las personas naturales se verifica con: a. Tener la mayoría de edad, la cual es acreditada con copia de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con copia de la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de Policía Nacional.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	9285	$106.238.548.650	10,01%	9176	$118.538.227.375	11,16%	10642	$141.018.493.552	13,28%	12383
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	247	$4.104.184.935	0,39%	296	$5.178.962.499	0,49%	238	$4.320.442.192	0,41%	199
Total	9532	$110.342.733.585	10,39%	9472	$123.717.189.874	11,65%	10880	$145.338.935.744	13,69%	12562

a) Desde el aspecto legal y organizacional de la Entidad ¿por qué el municipio de Briceño requiere la contratación de los bienes y/o servicios para realizar los estudios y diseños para el mejoramiento de vías terciarias, mediante la construcción de placa huellas en las veredas Moray y Buenavista del municipio de Briceño, departamento de Boyacá?

El municipio de Briceño requiere contratar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en la realización de actividades de consultoría de estudios y diseños de construcción de placa huellas, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna funcionalidad de los documentos entregados para de esta manera poder iniciar la presentación del proyecto al DNP, su viabilización y posterior proceso que conlleve a la construcción de las mismas, lo anterior garantizando un producto con idoneidad y calidad para la determinación del proyecto, siguiendo así de esta manera el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el DNP y normativa existente adyacente al proyecto.

5.4. VALOR.

Según la información obtenida del estudio de la oferta y estudio de la demanda, se ha estimado el precio de referencia para el presente proceso. Para determinar el precio de mercado, se solicitaron dos (02) cotizaciones y se calculó un costo promedio en cada relación presupuestal, como se detalla a continuación:

Nota: Cabe mencionar que las cotizaciones incluyen costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas y descuentos en general.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN N° 1	VALOR COTIZACIÓN N° 2	VALOR PROMEDIO
1	Levantamiento Topográfico detallado	GLOBAL	1	$ 2.100.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.300.000,00
2	Estudio de Suelos incluyendo resultados de ensayos in situ, el numero de apiques corresponderá a lo exigido por la normatividad vigente	GLOBAL	1	$ 2.600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.500.000,00
3	Diseño estructura de pavimento (Incluye planos de detalle)	GLOBAL	1	$ 2.200.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.300.000,00
4	Estudio Geológico y Fuente de Material	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.900.000,00
5	Diseño Geométrico	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.850.000,00
6	Estudio Hidrológico e Hidráulico	GLOBAL	1	$ 3.100.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.900.000,00
7	Diseño de Señalización Vial	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.750.000,00
8	Estudio de Transito	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.875.000,00
9	Plan de Manejo Ambiental, incluye presupuesto	GLOBAL	1	$ 1.800.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.700.000,00
10	Plan de Manejo de Transito, Incluye planos y presupuesto	GLOBAL	1	$ 1.800.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.700.000,00
11	Análisis de riesgos	GLOBAL	1	$ 1.750.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.875.000,00

12	Especificaciones técnicas	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.350.000,00
13	Proceso Constructivos	GLOBAL	1	$ 1.250.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.375.000,00
14	Plano de Localización especifica	GLOBAL	1	$ 1.250.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.475.000,00
15	Componente Financiero. Elaboración del presupuesto de obra incluyendo análisis de precios unitarios según el listado oficial de precios unitarios de la gobernación de Boyacá, Incluye memorias de calculo de cantidades. Desglose de AIU. Desglose de Interventoría. Cronograma de Ejecución	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.150.000,00
TOTAL						**$ 30.000.000,00**

Nota: En todos y cada uno de los ítems se debe entender que la actividad descrita se debe realizar para los tres tramos especificados.

Presupuesto oficial estimado: El presupuesto oficial estimado es de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00),** incluido el pago de impuestos y todos los demás costos e imprevistos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

NOTA 1: *El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos yo servicios a suministrar, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.*
NOTA 2: *Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.*
NOTA 3: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.*
NOTA 4: *Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.*

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: ACTAS PARCIALES, previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. a) Actas parciales de avance hasta el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, de acuerdo al avance de las actividades realizadas, las cuales deben ser refrendadas por el Consultor y el supervisor delegado por el municipio, evidenciando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos

profesionales. b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato sujeto a viabilización y aprobación del proyecto emitida por la secretaria de planeación del municipio en el SGR.

Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Informe de todos los diseños para el acueducto veredal y/o informe de elementos entregados con evidencia fotográfica.
- Pago de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260210001 de 10 de Febrero de 2026.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 1.	2.3.2.02.02.008.09			1.2.4.3.03	Estudios diseños y construcción de obras para el mejoramiento de la red via				$ 30.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE2	M-096	24	2402	0600	2402006	83939	16	
TOTAL									$ 30.000.000,00

8 SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. La cual debe guardar relación con el objeto a contratar, Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2025.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el oferente corresponda a una persona natural, este debe ser profesional en infraestructura civil, con una experiencia general mayor a DOS (02) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.

d. **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2025.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Briceño sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Briceño.

e. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f. **LIBRETA MILITAR** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i. CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad 7112. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

l. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

m. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

n. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del servicio a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** como se señalan a continuación:

PERSONAL MÍNIMO:

Para el desarrollo del objeto contractual es necesario contar mínimo con el siguiente personal, que deberá cumplir el perfil a continuación establecido:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
DISEÑADOR VIAL (GEOMETRICO)	20%	**Experiencia General:** Ingeniero civil o de transportes y vías con mínimo CINCO (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Deberá acreditar diploma o Acta de grado. **Experiencia Especifica**: Deberá acreditar Especialización o Magister en INFRAESTRUCTURA VIAL mínimo a TRES (3) años contada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado. Deberá acreditar diploma de estudio en BIM Deberá acreditar diploma de estudio en REVIT Deberá acreditar diploma de estudios en diseño y modelado de infraestructuras lineales Deberá acreditar UNA (01) certificación laboral como especialista en infraestructura vial. Deberá acreditar UNA (1) certificación como diseñador de proyectos viales empleando Civil 3D y Subassembly Composer
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	20%	**Experiencia General:** Ingeniero civil con mínimo CINCO (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Deberá acreditar diploma o Acta de grado. **Experiencia Especifica**: Deberá acreditar Especialización o Magister en ESTRUCTURAS mínimo a TRES (3) años contada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado. Deberá acreditar Especialización o Magister en BIM en Diseño y Construcción de Vías, Carreteras y Autopistas mediante la acreditación de Diploma o acta de grado. Deberá acreditar UNA (1) certificación laboral como modelador BIM Deberá acreditar UNA (1) certificación como diseñador de pavimentos
GEOTECNISTA	20%	**Experiencia General:** Ingeniero civil con mínimo TRES (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Deberá acreditar diploma o Acta de grado. **Experiencia Especifica**: Deberá acreditar Especialización o Magister en GEOTECNIA VIAL mínimo a UN (1) años contada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado. Deberá acreditar UNA (1) certificación como diseñador geotécnico de proyectos de infraestructura civil. Deberá acreditar UNA (1) certificación como diseñador geotécnico de proyectos de infraestructura vial.

DISEÑADOR HIDRAULICO	20%	**Experiencia General:** Ingeniero civil con mínimo CINCO (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Deberá acreditar diploma o Acta de grado. Experiencia Especifica: Deberá acreditar TRES (3) certificaciones laborales como diseñador hidráulico de placa huellas. Deberá acreditar TRES (3) certificaciones laborales como consultor en hidrología de placa huellas.

Documentos que se deben acreditar en la propuesta para el personal:

1. Fotocopia de la Cédula Ciudadanía.
2. Carta de compromiso de la prestación del servicio suscrita por el técnico.
3. Copia del título o acta grado.
4. Soportes de la experiencia.
5. Tarjeta Profesional y Antecedentes de tarjeta profesional (si aplica).

Nota: Las certificaciones presentadas para acreditar este aspecto deben venir expedidas por la entidad que contrato el proyecto y no por el mismo proponente o un tercero. En caso de ser proyectos con Empresas públicas o entidades del estado, la certificación deberá ser expedida por la entidad del estado.

9.4 EXPERIENCIA.

Experiencia General:

El Proponente debe acreditar experiencia, mediante la presentación de tres (03) contratos liquidados, en consultorías de infraestructura civil.

Experiencia Especifica:

El Proponente debe acreditar experiencia, mediante la presentación de tres (03) contratos liquidados, en consultorías de diseño de placa huella.

Nota: Los contratos para acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos con los que se acredite la especifica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar copia de la certificación o acta de liquidación(es) expedida por la Entidad Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

10 ANÁLISIS DE RIESGO.

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Que el proceso se declare desierto.	Que el contrato no se firme.	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	No suscripción del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Rompimiento económico del contrato
Probabilidad	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)
Valoración del riesgo	8	3	3
Categoría	Riesgo extremo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Municipio	Contratista	Municipio
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto después del Tratamiento – Impacto	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
Impacto después del Tratamiento – Valoración del riesgo	3	2	2
Impacto después del Tratamiento – Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha de la resolución de adjudicación	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Firma del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Como se realiza el monitoreo?	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Verificación de la normatividad tributaria
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Suscripción del contrato	Mensualmente

8	7	6	5	4
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO
Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información
Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas
Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
7	3	5	5	3
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo
Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	No
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad
Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Falta de planeación por parte de la Contratista.	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta en logística, equipo y organización	Mala prestación en el servicio contratado, mayores costos y retraso en los tiempos previstos	Posible (2)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar que el contratista brinde un servicio oportuno cuando el Municipio lo requiera	Raro (1)	Insignificante	2	Bajo	SI	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la Supervisión	Según lo estimado en el Contrato.

11 LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO.	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, Expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdo Comerciales, cuando estos le sean aplicables.

En virtud de lo anterior el municipio de San Miguel de Sema, procedió a efectuar el respectivo análisis para determinar cuál o cuáles de los Acuerdos Comerciales vigentes, son aplicables al proceso de contratación.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	N/A	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		N/A	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		N/A	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS ALEC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	NO	NO	NO
MÉXICO		N/A	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	N/A	NO	SI	NO
	GUATEMALA	N/A	NO	SI	NO
	HONDURAS	N/A	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	SI	NO	NO

Como consecuencia del análisis anterior, no es aplicable ningún Acuerdo Comercial en el presente proceso de contratación, tampoco aplica para los oferentes de la Comunidad Andina de Naciones CAN, pues la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de esta institución solo es aplicable a los procesos de contratación de servicios.

13 DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos

Briceño, Febrero de 2026.

ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Elaboró: Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano